

**Nº 177-2022-GOREU-DIRESA-HAYA***Resolución Directoral*

Yarinacocha, 18 de abril del 2022.

**VISTO:** El Memorándum Nº 237-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 12 de abril del 2022, Oficio Nº 070-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 12 de abril del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que permite estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa del Ministerio de Salud, así como brindar e las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, en ese sentido, mediante la Norma Técnica de Salud Nº 020-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias, aprobada por la Resolución Ministerial Nº 753-2004/MINSA, se ha definido al Sistema de Control de Infecciones intrahospitalarias, como la agrupación de diversos componentes de la estructura del Sector Salud en mutua interacción, que permite la prevención y control de los procesos infecciosos adquiridos en los hospitales y cuyo propósito es mejorar la calidad de atención de los servicios hospitalarios reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias;

Que, resulta necesario formular instrumentos normativos que regulan las actividades realizadas por los diversos órganos de la administración hospitalaria, en el ejercicio cotidiano de sus funciones, a fin de suprimir obstáculos y debilidades que afecten el debido cumplimiento de las mismas, e incorporar los elementos que contribuyan a una gestión institucional más ágil y moderna;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 179-2005/MINSA, se aprueba la Norma Técnica Nº 026-MINSA/JOGE-V.01 Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias cuyo objetivo es proporcionar información actualizada sobre la magnitud de las infecciones intrahospitalarias, sus factores relacionados y orientar la toma de decisiones y acciones dirigidas a la disminución de estos daños;

Que, mediante Oficio Nº 070-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 12 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental presenta el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) - 2022 del Hospital Amazónico";

Que, literal e) del numeral 6.1 del artículo VI del Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 168-2015/MINSA, establece que como estrategia realizar el monitoreo y evaluación del cumplimiento de la normatividad y planes de trabajo en vigilancia, prevención y control de las infecciones Asociadas a la Atención en Salud:



## Resolución Directoral

Yarinacocha, 18 de abril del 2022.

Que, el referido plan tiene como objetivo reducir la morbilidad de infecciones asociadas a la atención de salud punzo cortantes, biológicos laborales y tuberculosis ocupacional del Hospital Amazónico, mediante la implementación de un plan de vigilancia activa y reforzamiento de acciones preventivas con su cumplimiento estricto;

Que, mediante Memorandum Nº 237-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 12 de abril del 2022, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral aprobando el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) – 2022 del Hospital Amazónico";

Que, estando informado por la Dirección Ejecutiva, con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, R.M. Nº 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 156-2022-GRU-GR, y el artículo 6º y 7º inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) – 2022 del Hospital Amazónico", del Hospital Amazónico, con veintiséis (26) folios, que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el monitoreo, aplicación y supervisión del cumplimiento del Plan aprobado en el ámbito de sus competencias, debiendo informar a la Dirección Ejecutiva sobre su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD  
DIRESA - GOREU - GRU  
HOSPITAL AMAZÓNICO  
Méd. Cir. RONALD RODRÍGUEZ PANDURO  
Director Ejecutivo  
C.M.F. 6034 1

RRP/LAMM

- : D. E
- : Adm
- : UEySA
- : Estadística
- : Archivo